



00139

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 22 de julio de dos mil veintiuno, siendo a horas 04:00 de la tarde, estando reunidos en forma virtual a través de la sala del Zoom del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, sito en la Av. Perú N° 700, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 008-2021-UTEA-CU, del 21 de julio de 2021, realizada por el Rector (e) Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez:

I. CONTROL DE ASISTENCIA:

El Secretario General dio lectura la lista de los miembros hábiles del Consejo Universitario, y comprobó la asistencia de seis (06) miembros del Consejo Universitario, de los nueve (09) miembros del colegiado.

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector (e) de la UTEA.
- 2) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación (e).
- 3) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 4) Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 5) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Director de la Escuela de Posgrado.
- 6) Est. George Franklin Barreto Condori.

No asistieron a la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, tres (03) miembros hábiles del Consejo Universitario:

- 1) Dr. Francisco Medina Raya, Vicerrector Académico (e)
- 2) Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.
- 3) Est. Julio López Huaranca,

El Secretario General dio cuenta al Presidente la existencia de quórum reglamentario.

Con el quórum reglamentario, el señor Presidente declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, citada para el día de hoy.

II. LECTURA DE ACTA ANTERIOR.

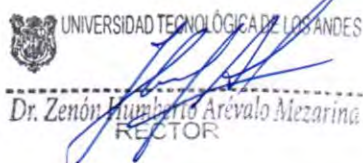
Con la dispensa de la lectura de acta anterior, debido a la premura del tiempo y por el principio de celeridad, para efectuar en la próxima sesión de Consejo Universitario.

III. LECTURA DE AGENDA:

Previamente, el consejero Toribio Tapia, solicitó que los documentos sean remitidos por el Secretario General por cada asunto de la agenda, porque, lo que ha enviado a cada uno de los consejeros los documentos constan de más de 400 páginas, que es muy tedioso ubicar. Petición al cual se sumó la Dra. Gilda Loayza Rojas. La misma que fue admitida por el Presidente, realizando las recomendaciones al Secretario General, conforme las peticiones formuladas.

El Secretario dio lectura la siguiente Agenda para la sesión de hoy:

- 1) Ratificación de resoluciones rectorales Nros.: 024 y 026-2021-UTEA-R.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
1
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00140

- 2) Ratificación de resoluciones de Vicerrectorado Académico Nros.: 004, 0021, 0028, 0029, 0031, 00033, 0039, 0040, 0041, 0042, 0043 y 0044-2021-UTEA-VRAC.
- 3) Propuesta de contrato de un profesional para el Tópico de Salud de la filial Andahuaylas.
- 4) Propuesta de contrato para la Unidad de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de la filial Andahuaylas.
- 5) Autorización de conciliación – Expediente N° 140-2021 sobre demanda laboral con Rubén Sutez Vásquez.
- 6) Ratificación de resoluciones de Vicerrectorado de Investigación Nros.: 006, 007, 008, 010, 012, 013-2021-UTEA-VRI.
- 7) Ratificación de resoluciones decanales Nros.: 222, 223 y 224-2021-UTEA-FCJCS.
- 8) Ratificación de resoluciones directorales Nros.: 040, 045 y 050-2021-UTEA-EPG-Ab.
- 9) Reconocimiento de Grado Académico de Magíster.
- 10) Situación laboral de Felix Oscco Morales.
- 11) Situación laboral de Mag. CD. Yorki Yino Vera Hurtado.

En esta estación, la consejera Carolina Soto solicitó se reconsidere la ratificación de resoluciones de Vicerrectorado de Investigación, y se puede incluir dos resoluciones relacionados a los requerimientos de la SUNEDU, que se encuentran en el despacho del Rector; por lo que solicitó al pleno autorice para su incorporación en la agenda.

Al respecto el Presidente manifestó que se tomará en cuenta al tiempo de abordar sobre la ratificación de resoluciones de Vicerrectorado de Investigación.

IV. ORDEN DEL DÍA.

La sesión extraordinaria de Consejo Universitario se desarrolló de acuerdo a la agenda prevista, en el siguiente orden:

1. Ratificación de resoluciones rectorales Nros.: 024 y 026-2021-UTEA-R.

A continuación, el Secretario General pasó a dar cuenta sobre los documentos de la agenda:

1.1. Resolución Rectoral N° 024-2021-UTEA-R., que en la parte resolutive indica lo siguiente: Artículo Primero.- Aprobar, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, los procedimientos para aplicar al pago de los servicios básicos y otros en efectivo de la Universidad Tecnológica de los Andes.

En seguida, el Presidente dio apertura el debate sobre la materia, desarrollándose el mismo de la siguiente manera:

Al respecto el Dr. Toribio Tapia Molina, dijo que, tratándose de aspectos económicos tenemos que ser muy cuidadosos sobre todo en esta época, debidamente explicados por el Director General de Administración y Fianzas, CPC. Donato Ccoicca Aiquipa; por lo que solicitó mayor sustento del tema, ya que su atención es urgente porque la Universidad tiene compromisos contraídos, para evitar malos entendidos, ya que vamos ingresar al proceso electoral, con la finalidad de evitar las malas interpretaciones que nos van a involucrar a todos, porque quienes van participar no va actuar de buena fe; por lo que solicitó que el Director General de Administración sustente, y quede grabado su pedido como también de dicho funcionario, con la finalidad de garantizar que el acuerdo a adoptar sea en bien de la Universidad; porque no hay otra forma de efectuar los pagos, en vista que el Dr. Ramiro Trujillo, y compañía siguen actuando en contra de la Universidad.

En seguida, con anuencia del pleno, el Presidente concedió el uso de la palabra al Director General de Administración y Fianzas, CPC. Donato Ccoicca Aiquipa, a fin de que sustente respecto a la Resolución Rectoral N° 024-2021-UTEA-R., que aprueba,

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
AREVALO APURIMAC

Bog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00141

con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, los procedimientos para aplicar al pago de los servicios básicos y otros en efectivo de la Universidad Tecnológica de los Andes.

A continuación, dicho funcionario pasó a sustentar de la siguiente manera:

En seguida el Director General de Administración manifestó que, tras el bloqueo de las cuentas corrientes de la Universidad Tecnológica de los Andes, se procedió con los pagos de las remuneraciones correspondiente al mes abril de 2021, a través de la Caja Municipal Cusco, ya que se tenía para entonces las planillas correspondientes, en esa fecha no se tenía las planillas de docentes contratados del mes de abril, y habiendo realizado las gestiones correspondientes ante las entidades bancarias, se procedió con los pagos de las remuneraciones correspondiente a los meses de enero a abril de 2021. También se efectuó los pagos de las retenciones, los descuentos judiciales de setiembre a diciembre de 2020, y algunos pagos que eran necesarios; han estado encaminados en realizar los reembolsos de entidades financieras de ese mismo período, ya habían habilitado las órdenes de pago; sin embargo, en ese proceso salió la información, y la otra parte interpuso el hábeas corpus que incluía a las entidades financieras, con lo que se bloqueó la cuenta corriente que estaba habilitada, quedando con la limitación. Su despacho se reunió con los sub-directores de Tesorería y Contabilidad, y no existe mucha confianza con los trabajadores, ya que la información administrativa sigue saliendo de manera distorsionada. En dicha reunión acordaron realizar los trámites ante las entidades bancarias para afrontar los vencimientos de los servicios básicos: agua, energía eléctrica, internet, servicio de ERPEduca, servicio de Turnitin. Se adoptó las estrategias como: "los fondos recaudados en la Caja sirvan para afrontar las necesidades básicas"; sin embargo, los trabajadores de la Caja manifestaron su oposición al pago de las obligaciones por concepto de dichos servicios, porque en MOF no contempla esas acciones; donde se manifestó que es necesidad de alta emergencia, si no pagamos por los mencionados servicios, la Universidad se paralizaría, por lo que los pagos se llevaría a cabo siguiendo los procedimientos en la filial Cusco y filial Andahuaylas: sean registrados y documentados contablemente, y se mantengan en archivo físico. Pese a ello, los funcionarios de la Caja y de Contabilidad se han resistido manifestando que no se puede realizar los pagos con los dineros recaudados por la Caja de la UTEA, sin previa resolución del Consejo Universitario que lo autoriza realizar los pagos correspondientes.

No habiendo opiniones en contra, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad la Resolución Rectoral N° 024-2021-UTEA-R., que aprueba, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, los procedimientos para aplicar al pago de los servicios básicos y otros en efectivo de la Universidad Tecnológica de los Andes.

1.2. Resolución Rectoral N° 026-2021-UTEA-R., que autoriza la contratación por suplencia de la Lic. Yésica Calderón Alarcón para el servicio de Tópico de Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 12 de julio de 2021 al 11 de agosto de 2021, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

En seguida, el Presidente dio apertura el debate sobre la materia, concediendo, previamente el uso de la palabra al Director General de Administración, CPC. Donato Ccoicca, a fin de que sustente sobre la materia. Al respecto dicho funcionario manifestó que dicha trabajadora estuvo prestando sus servicios en el Laboratorio de Enfermería, y en vista de que no hay clases presenciales efectuaron la rotación al Tópico de la UTEA; pues los trabajadores de Tópico tienen contratos intermitentes siempre que haya clases presenciales, quienes presan sus servicios principalmente a los estudiantes y a la comunidad universitaria; y existiendo trabajos presenciales, las autoridades encargadas autorizaron el funcionamiento del Tópico, de acuerdo el Plan de Vigilancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Comité y por el Consejo Universitario, y declarado al Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y SUNAFIL. En la primera semana



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ACACAY, PUNO
Abog. Eleuterio Legnidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



de julio que la trabajadora que venían brindando sus servicios en Tópico de Salud, presentó solicitud de permiso a cuenta de vacaciones por problemas de salud de su menor hijo; ante ello Bienestar Universitario ha solicitado contratación de una Licenciada en Enfermería para el Tópico de Salud a fin de no paralizar el servicio y evitar problemas con SUNAFIL, así como las denuncias del Ministerio de Salud por exposición a personas a peligro. En situación actual los profesionales de salud están muy escasos por lo que se ha propuesto la contratación de la licenciada en Enfermería por el período de un mes; por lo que se ha otorgado el permiso a cuenta de vacaciones al personal que venía laborando en Tópico; y desde el 12 de julio de 2021 viene laborando, con la misma remuneración que se venía pagando a la trabajadora que estuvo trabajando en dicha área.

Al respecto, el consejero Toribio Tapia dijo que el pedido es pertinente, porque el área de Tópico no debe estar desierto, porque es un requerimiento tanto interno y externo de los entes supervisores, y siendo trabajadora de suplencia por el período de un mes, manifestó, que es procedente la ratificación de la Resolución Rectoral N° 026-2021-UTEA-R.

Sobre el particular, el Dr. Francisco Medina, manifestó que el Tópico es de carácter obligatorio, para efectos del proceso de licenciamiento nos requirieron que dicho servicio funcione en la sede Abancay y en las filiales, como también en cada centro como: Santo Tomás de la sede Abancay, en módulo académico de Chocepuquio de la filial Andahuaylas, se justifica su contratación, atendiendo a la población estudiantil. Si bien debe existir un médico por horas en la sede Abancay, sin embargo, las expectativas remunerativas son muy altas, justifica la contratación de una Licenciada en Enfermería, según las recomendaciones de la SUNEDU.

Por su parte, la Dra. Gilda Loayza, manifestó que se justifica la contratación de la profesional de enfermería para el Tópico.

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 026-2021-UTEA-R., que autoriza la contratación de suplencia de la Licenciada en Enfermería Yésica Calderón Alarcón para el servicio de Tópico de Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 12 de julio de 2021 al 11 de agosto de 2021, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

2. Ratificación de resoluciones de Vicerrectorado Académico Nros.: 004 (en el Oficio indica Resolución del Vicerrectorado Académico N° 004-2021-UTEA-VRAC, pero ha adjuntado la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0045-2021-UTEA-VRAC), 0021, 0028, 0029, 0031, 00033, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0043 y 0044-2021-UTEA-VRAC.

Al respecto, el Presidente consideró que, para efectos de la ratificación de las resoluciones del Vicerrectorado Académico debe estar presente dicha autoridad, si no está presente no puede fundamentar, por lo que recomendó retirar de la agenda o lo que considere los consejeros. En este acto, el Dr. Francisco Medina Raya, se incorporó a la sesión extraordinaria de Consejo Universitario; quien manifestó que deben ser ratificadas dichas resoluciones de su Despacho:

2.1. Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0045-2021-UTEA-VRAC., que aprueba, en vías de regularización, con eficacia anticipada al 18 de junio de 2021, el Reglamento general temporal de becas estudiantiles de pregrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, por las medidas de emergencia sanitaria por el COVID-19, sistema no presencial, versión 2, el mismo que contiene 69 artículos, 11 títulos, 10 disposiciones derogatorias, transitorias y finales; y artículo segundo, deja sin efecto la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 030-2021-UTEA-VRAC., del 07 de mayo de 2021, por haber sido emitido fecha en la cual no tenía funciones la encargada del



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ABANCAY APURÍMAC 4

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



Vicerrectorado Académico, y Resolución del Vicerrectorado Académico N° 013-2021-UTEA-VRAC., de fecha 18 de junio de 2021, en todos sus extremos.

No habiendo objeciones ni observaciones, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0045-2021-UTEA-VRAC., que aprueba, en vías de regularización, con eficacia anticipada al 18 de junio de 2021, el Reglamento general temporal de becas estudiantiles de pregrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, por las medidas de emergencia sanitaria por el COVID-19, sistema no presencial, versión 2, el mismo que contiene 69 artículos, 11 títulos, 10 disposiciones derogatorias, transitorias y finales; y artículo segundo, deja sin efecto la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 030-2021-UTEA-VRAC., del 07 de mayo de 2021, por haber sido emitido fecha en la cual ya no tenía funciones la encargada del Vicerrectorado Académico, y Resolución del Vicerrectorado Académico N° 013-2021-UTEA-VRAC., de fecha 18 de junio de 2021, en todos sus extremos.


2.2. Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0021-2021-UTEA-VRAC., que aprueba el Plan de Trabajo del Servicio de Deporte y Recreación, sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, 2021: futsal, fútbol, voleybol y basketbol, presentado por el Servicio de Deporte y Recreación, de la Dirección de Bienestar Universitario, el mismo que tiene: 1) Presentación. 2) Objetivo general. 3) Objetivo específico. 4) Antecedentes. 5) Metodología de servicios. 6) Responsable del programa. 7) Actividades programadas 2021. Artículo segundo, aprueba el Presupuesto para su ejecución del Plan de Trabajo del Servicio de Deporte y Recreación, sede Abancay y filiales 2021: futsal, fútbol, voleybol y basketbol. El mismo que será considerado de acuerdo al presupuesto institucional asignado para el período 2021.

Al respecto, el Director General de Administración, Donato Ccoicca Aiquipa, manifestó que, hubiese sido oportuno que dicho Plan de Trabajo se haya socializado, por estar vinculado con la economía de la universidad; en su defecto, se verá durante la ejecución; por cuanto, durante el 2021-I que va empezar en setiembre, que dependerá de las labores presenciales.

Por su parte el profesor Toribio Tapia, manifestó que, si en el requerimiento de supervisión nos están observando las prácticas de las asignaturas o laboratorios; y en la 039, es muy drástico, y la 085 del Viceministerio de Educación, que dice: "no me muevas a los alumnos de su casa en este contexto de la pandemia", qué sucedería si en esos encuentros deportivos, exista algún contagiado; por ese contexto no podemos habilitar laboratorios; por lo que dijo tener recelos frente a esas actividades que aglutinan personas, y de manera presencial; si esto se aprobase, también deberíamos aprobar que las clases sean presenciales, porque no habría mucha distancia; salvo mejor parecer.

Al respecto, el Presidente consideró que no tiene un sentido de ejecución, sino un sentido de cumplimiento de cada una de las actividades, con un sentido previsorio; quedando descartado que se lleven a cabo las actividades en forma presencial.

Concordando con lo manifestado por el Presidente, el Vicerrector Académico (e), Dr. Francisco Medina Raya, dijo que dicha resolución vicerrectoral tiene valor formal, que no significa que las actividades deportivas van a desarrollarse en forma presencial; consideró que el espíritu de la resolución es contar con un instrumento de trabajo en función a la asignación presupuestal; en definitiva, no se va ejecutar mientras dure el estado de emergencia sanitaria, en tanto no se cambia la educación no presencial en presencial, no se puede desarrollar dichas actividades deportivas en forma presencial. La ratificación de la resolución del Vicerrectorado Académico es contar con el Plan de Trabajo del Servicio de Deporte y Recreación, sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, 2021:

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY
Abog. Eleuterio Leguías Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



futsal, futbol, voleybol y basketbol. Es más, en dicha resolución no se autoriza la ejecución del trabajo.

En ese orden de opiniones, la profesora Gilda Loayza Rojas, solicitó se precise en uno de los considerandos de la resolución del Vicerrectorado Académico: que no mientras no mejoren las condiciones epidemiológicas de la pandemia no se ejecutará el Plan. En cuanto al presupuesto, todas las actividades que tienen presupuesto, debe ser revisado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, para verificar que si están contemplados en el Plan Operativo Institucional.

El profesor Tapia Molina observó al objetivo general del plan, donde dice: promover la práctica del deporte usando diferentes medios de difusión como parte importante de formación integral y el desarrollo de la persona en la UTEA; y el primer objetivo específico dice: proporcionar a través de las convocatorias e invitaciones, usando diferentes herramientas físicas como virtuales a la práctica de los deportes, tales como: futsal, futbol, voleybol y basketbol. Por lo que dijo, que si solo aprobamos como instrumento, el objetivo sería diferente; como instrumento puede servir para demostrar que si tenemos los instrumentos para el fomento deportivo, como parte complementaria de la formación integral, y dentro de la metodología también ratifican esas acciones; en todo caso, si el sustento es que esas actividades no se van a ejecutar, salvo nos pida el ente supervisor los resultados, del cual tiene duda. Estos documentos van ser subidos a la página de transparencia; inclusive tiene su presupuesto, puntualizó el profesor Toribio Tapia Molina.

Previo a la votación, el Director General de Administración, Donato Ccoicca, solicitó considerar en un artículo lo que ha dicho la profesora Gilda Loayza, se contemple, cuya ejecución estará sujeta a las condiciones epidemiológicas.

Por lo que el Presidente vio por conveniente someter a votación nominal a este punto de la agenda.

Finalmente, el Vicerrector Académico (e) se ratificó en su pedido de ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0021-2021-UTEA-VRAC., por cuanto tiene el Plan de Trabajo del Servicio de Deporte y Recreación, sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, 2021: futsal, futbol, voleybol y basketbol; precisándose que, cuya ejecución estará sujeta a las condiciones sanitarias por el COVID-19. En su defecto, el Dr. Francisco Medina, manifestó sea retirado de la agenda la indicada resolución.

Habiendo agotado el debate, por unanimidad, fue retirado de la agenda la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0021-2021-UTEA-VRAC, a fin de que se ejecute en cuanto se tenga los cambios que se generen en las condiciones sanitarias, por seguridad.

2.3. Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0028-2021-UTEA-VRAC., que ratifica la Resolución Decanal N° 0115-2021-UTEA-FI, del 01 de julio de 2021, que aprueba el Primer seminario de investigación para Ingeniería Civil rumbo al Bicentenario-UTEA-2021. Artículo segundo, aprobar el presupuesto para su ejecución del Primer seminario de investigación para Ingeniería Civil rumbo al Bicentenario-UTEA-2021-UTEA-2021, el mismo que será considerado de acuerdo el presupuesto institucional, asignado para el período 2021.

El consejero universitario, Toribio Tapia, dijo que este Primer seminario de investigación para Ingeniería Civil rumbo al Bicentenario-UTEA-2021, se está desarrollando los días jueves de cada semana, sobre el uso del APA; por lo que dijo que es pertinente la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0028-2021-UTEA-VRAC., que participan los docentes y estudiantes.

Ante la pregunta de la profesora Gilda Loayza Rojas, con respecto al presupuesto, el profesor Toribio Tapia, dijo que dicho Primer seminario es autofinanciado.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



El Presidente, de acuerdo el artículo segundo de la resolución, dijo que el Primer seminario de investigación no está haciendo uso de los fondos económicos de la universidad.

No habiendo objeciones ni observaciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0028-2021-UTEA-VRAC., que ratifica la Resolución Decanal N° 0115-2021-UTEA-FI, del 01 de julio de 2021, que aprueba el Primer seminario de investigación para Ingeniería Civil rumbo al Bicentenario-UTEA-2021. Artículo segundo, aprobar el presupuesto para su ejecución del Primer seminario de investigación para Ingeniería Civil rumbo al Bicentenario-UTEA-2021-UTEA-2021, el mismo que será considerado de acuerdo el presupuesto institucional, asignado para el período 2021.

2.4. Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0029-2021-UTEA-VRAC., que ratifica la Resolución Decanal N° 124-2021-UTEA-FI., del 06 de julio de 2021, que en su artículo primero, aprueba el Primer coloquio estudiantil en investigación y tecnología ambiental. Artículo segundo, aprueba el presupuesto para la ejecución del primer coloquio estudiantil en investigación y tecnología ambiental, el mismo que será considerado de acuerdo el presupuesto institucional signado para el período 2021.

No habiendo objeciones ni observaciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0029-2021-UTEA-VRAC., que ratifica la Resolución Decanal N° 124-2021-UTEA-FI., del 06 de julio de 2021, que en su artículo primero, aprueba el Primer coloquio estudiantil en investigación y tecnología ambiental. Artículo segundo, aprueba el presupuesto para la ejecución del primer coloquio estudiantil en investigación y tecnología ambiental, el mismo que será considerado de acuerdo el presupuesto institucional signado para el período 2021.

2.5. Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0031-2021-UTEA-VRAC., que en su artículo primero, ratifica la Resolución Decanal N° 0118-2021-UTEA-FI., del 02 de julio de 2021, que en su artículo primero aprueba la carga académica actualizada del semestre académico 2020-II, de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería, y elaboración de contratos de los docentes que no tienen contrato a la fecha; la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme al Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria para la educación bajo entornos virtuales de aprendizaje por el período de emergencia sanitaria COVID-19, de las siguientes escuelas profesionales: Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, sede Abancay y filial Andahuaylas, Escuela Profesional de Ingeniería Civil, sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas.

No habiendo objeciones ni observaciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0031-2021-UTEA-VRAC., que en su artículo primero, ratifica la Resolución Decanal N° 0118-2021-UTEA-FI., del 02 de julio de 2021, que en su artículo primero aprueba la carga académica actualizada del semestre académico 2020-II, de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería, y elaboración de contratos de los docentes que no tienen contrato a la fecha; la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme al Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria para la educación bajo entornos virtuales de aprendizaje por el período de emergencia sanitaria COVID-19, de las siguientes escuelas profesionales: Escuela

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APUJMAC 7
Abog. Eleuterio Leplidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, sede Abancay y filial Andahuaylas, Escuela Profesional de Ingeniería Civil, sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas.

2.6. Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0033-2021-UTEA-VRAC., que, en su artículo primero, autoriza la movilidad internacional de créditos ERASMUS+K101, producto de los resultados de selección de la convocatoria ERASMUS 2021-2022, para los estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes, y la carta de aceptación de la Universidad de Valladolid-España, para la concreción de la movilidad internacional estudiantil a favor del beneficiario seleccionado de la Universidad Tecnológica de los Andes, como resultado final de la convocatoria llevada a cabo y citada precedentemente, contiendo el: a) Acuerdo internacional con la Universidad de Valladolid. B) Resultado de selección K107-ERASMUS. C) Resolución K107-2021-2022 Universidad de Valladolid-España. D) Carta de aceptación. E) Correo de información N° 2. F) Acuerdo de aprendizaje bajo los siguientes criterios y detalles. G) Autorización de participación en la movilidad internacional de créditos con ayuda financiera del Programa ERASMUS 2021-2022, de la Universidad de Valladolid de España, para que pueda cursar el semestre académico 2021-I, comprendido entre el período de 1° de setiembre de 2021 al 15 de febrero de 2022, de acuerdo al siguiente detalle del estudiante beneficiario de becas: Código 201800136-G, estudiante Tania Salas Pimentel, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, universidad de destino: la Universidad de Valladolid-España, provincia: Valladolid, país: España. B) Otorgar la ayuda de subvención económica la suma de S/. 2,000 soles, para que pueda cubrir partes de los gastos financieros necesarios del beneficio de la nueva modalidad de movilidad estudiantil. C) Autorizar de manera excepcional el registro de la matrícula 2021-I, de las asignaturas detalladas en el cuadro de aprendizaje de movilidad de estudiantes, para estudios en la Universidad de Valladolid, durante el segundo semestre académico 2021.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Gilda L. Loayza Rojas, solicitó dijo que el Vicerrector Académico concrete sobre el contenido de esta resolución.

Al respecto el profesor Francisco Medina, procedió fundamentar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0033-2021-UTEA-VRAC., manifestando que es un programa internacional ERASMUS que ejecuta la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, en mérito al concurso anual que la universidad participa, y ha accedido a los cupos, para ello se presenta candidatos; para ello la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, realiza las comunicaciones necesarias, donde resultan ser beneficiados los estudiantes o docentes siempre y cuando reúnan los requisitos; de este programa es beneficiario varios países.

El profesor Toribio Tapia, dijo que es una suerte que la Universidad Tecnológica de los Andes, ha accedido a los cupos, no siempre las universidades de otros países acceden, y nos complace que un estudiante haya accedido a este programa europeo, porque ERASMUS es fondo económico, puede haber también para docentes. Además, nos ayuda agregar a nuestro indicador de movilidad estudiantil, por lo que manifestó que debe ser ratificada la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0033-2021-UTEA-VRAC.

Por su parte el Dirección General de Administración, Donato Ccoicca, también consideró que el Programa ERASMUS es muy beneficioso para los estudiantes, por lo que recomendó que se difunda a todas las escuelas profesionales. En la anterior gestión este asunto se ha estado manejando, no tan adecuado; y solicitó que en la próxima sesión se le informe, a través del Vicerrector Académico, sobre los convenios internacionales suscritos con la universidad a favor de docentes, estudiantes y trabajadores no docentes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - PUNIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



El profesor Francisco Medina Raya, consideró oportuno aclarar al respecto, el Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, CPC. Eusebio Marcos Mamani, convoca a docentes y estudiantes, en forma periódica, a fin de que postulen para acceder a becas internacionales o pasantías; los docentes que tienen interés en acceder a becas internacionales recomendó estar atentos a las convocatorias a fin de que postulen; por lo que solicitó al Consejo Universitario la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0033-2021-UTEA-VRAC.

No habiendo objeciones u observaciones, los concejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO. - Ratificar, por unanimidad, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0033-2021-UTEA-VRAC., que, en su artículo primero, autoriza la movilidad internacional de créditos ERASMUS+K101, producto de los resultados de selección de la convocatoria ERASMUS 2021-2022, para los estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes, y la carta de aceptación de la Universidad de Valladolid-España, para la concreción de la movilidad internacional estudiantil a favor del beneficiario seleccionado de la Universidad Tecnológica de los Andes, como resultado final de la convocatoria llevada a cabo y citada precedentemente, contiendo el: a) Acuerdo internacional con la Universidad de Valladolid. B) Resultado de selección K107-ERASMUS. c) Resolución K107-2021-2022 Universidad de Valladolid-España. d) Carta de aceptación. e) Correo de información N° 2. f) Acuerdo de aprendizaje bajo los siguientes criterios y detalles. g) Autorización de participación en la movilidad internacional de créditos con ayuda financiera del Programa ERASMUS 2021-2022, de la Universidad de Valladolid de España, para que pueda cursar el semestre académico 2021-I, comprendido entre el período de 1° de setiembre de 2021 al 15 de febrero de 2022, de acuerdo al siguiente detalle del estudiante beneficiario de becas: Código 201800136-G, estudiante Tania Salas Pimentel, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, universidad de destino: la Universidad de Valladolid-España, provincia: Valladolid, país: España. B) Otorgar la ayuda de subvención económica la suma de S/. 2,000 soles, para que pueda cubrir partes de los gastos financieros necesarios del beneficio de la nueva modalidad de movilidad estudiantil. C) Autorizar de manera excepcional el registro de la matrícula 2021-I, de las asignaturas detalladas en el cuadro de aprendizaje de movilidad de estudiantes, para estudios en la Universidad de Valladolid, durante el segundo semestre académico 2021.

2.7. Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0037-2021-UTEA-VRAC, que ratifica la Resolución Decanal N° 0288-2021-UTEA-FCJCS, del 06 de julio de 2021, que resuelve en su artículo primero, aprobar el cronograma de actividades por el día de la Escuela Profesional de Educación, la misma que se realizará a partir del 07 de julio del 2021, que consta de 04 folios, formando parte de dicha resolución.

No habiendo objeciones u observaciones, los concejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO. - Ratificar, por unanimidad, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0037-2021-UTEA-VRAC, que ratifica la Resolución Decanal N° 0288-2021-UTEA-FCJCS, del 06 de julio de 2021, que resuelve en su artículo primero, aprobar el cronograma de actividades por el día de la Escuela Profesional de Educación, la misma que se realizará a partir del 07 de julio del 2021, que consta de 04 folios, formando parte de dicha resolución.

2.8. Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0038-2021-UTEA-VRAC., que ratifica la Resolución Decanal N° 074-2021-UTEA-FCS., que aprueba la encargatura de

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - PUNO

bog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



la Sub-Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería de la filial Cusco, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la Mag. Yulisa Francesca Anchari Oblitas, docente contratada a tiempo completo de dicha Escuela, a partir de 10 de mayo, con eficacia anticipada al 07 de agosto de 2021, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

No habiendo objeciones u observaciones, los concejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0038-2021-UTEA-VRAC., que ratifica la Resolución Decanal N° 074-2021-UTEA-FCS., que aprueba la encargatura de la Sub-Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería de la filial Cusco, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la Mag. Yulisa Francesca Anchari Oblitas, docente contratada a tiempo completo de dicha Escuela, a partir de 10 de mayo, con eficacia anticipada al 07 de agosto de 2021, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.9. Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0039-2021-UTEA-VRAC., que ratifica la Resolución Decanal N° 0291-2021-UTEA-FCJCS, del 06 de julio de 2021, que en su artículo primero, aprueba la contratación del Mag. Juan Bautista Casafranca Escobedo, como docente a tiempo parcial de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la filial Cusco, FC-2, a partir del 1° de julio de 2021, con eficacia anticipada hasta la culminación del semestre académico 2020-II, en reemplazo de la Mag. Yeni Yañes Baca, quien solicitó licencia por maternidad.


No habiendo objeciones u observaciones, los concejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0039-2021-UTEA-VRAC., que ratifica la Resolución Decanal N° 0291-2021-UTEA-FCJCS, del 06 de julio de 2021, que en su artículo primero, aprueba la contratación del Mag. Juan Bautista Casafranca Escobedo, como docente a tiempo parcial de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la filial Cusco, FC-2, a partir del 1° de julio de 2021, con eficacia anticipada hasta la culminación del semestre académico 2020-II, en reemplazo de la Mag. Yeni Yañes Baca, quien solicitó licencia por maternidad.

2.10. Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0040-2021-UTEA-VRAC., que aprueba el Plan de Trabajo de Servicio de Arte y Cultura, sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, presentado por el Servicio de Arte y Cultura de la Dirección de Bienestar Universitario, el mismo que contiene: 1) Presentación. 2) Objetivo general. 3) Objetivo específico. 4) Antecedentes. 5) Metodología de servicios. 6) Responsable del Programa. 7) Actividades programadas 2021. Artículo segundo, aprueba el Presupuesto para su ejecución del Plan de Trabajo de Servicio de Arte y Cultura, sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas – 2021, el mismo que será considerado de acuerdo al presupuesto institucional asignado para el período 2021.

La consejera universitaria, Carolina Soto Carrión, manifestó que ha conversado con la Dirección de Planeamiento respecto a estos planes, y advirtió que aún no ha sido aprobado el Plan Operativo Institucional, ninguna área; no podemos aprobar actividades para ser ejecutado cuando aún no está aprobado el POI; por lo que solicitó que ingrese a la sala virtual la Lic. Oryana Camacho Valdiglesias, a fin de que explique al respecto, para no incurrir en error.

Por su parte, el profesor Toribio Tapia, dijo que este Plan es idéntico al fomento del deporte, igualmente tiene que ser retirado de la agenda. También es cierto que tiene presupuesto en la parte novena del Plan, eso implica realizar actividades, cuyo costo es

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC 10

Abog. Eleuterio Legnidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00149

el monto de S/. 7,000.00 soles; por tanto, propuso que sea retirado de la agenda esta resolución, por principio de equidad, igual tratamiento para actividades similares.

En consecuencia, el Vicerrector Académico encargado, Dr. Francisco Medina, manifestó su acuerdo para que sea retirado de la agenda, debido a que, aún estamos viviendo en tiempo de pandemia.

El Presidente del Consejo Universitario, dispuso sea retirado de la agenda la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0040-2021-UTEA-VRAC., a fin de que sea presentado en su debida oportunidad. Decisión con la cual los consejeros universitarios estuvieron conforme.

2.11. Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0041-2021-UTEA-VRAC., que ratifica la Resolución Decanal N° 0133-2021-UTEA-FI., del 13 de julio de 2021, que, en su artículo primero, aprueba la carga académica actualizada del semestre académico 2020-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de la filial Cusco, de la Facultad de Ingeniería, la elaboración de contratos de los docentes que a la fecha no tienen sus contratos, conforme al Reglamento General de Distribución de carga académica y horaria de la educación bajo entornos virtuales de aprendizaje, por el período de emergencia sanitaria COVID-19.

No habiendo objeciones u observaciones, los concejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0041-2021-UTEA-VRAC., que ratifica la Resolución Decanal N° 0133-2021-UTEA-FI., del 13 de julio de 2021, que, en su artículo primero, aprueba la carga académica actualizada del semestre académico 2020-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de la filial Cusco, de la Facultad de Ingeniería, la elaboración de contratos de los docentes que a la fecha no tienen sus contratos, conforme al Reglamento General de Distribución de carga académica y horaria de la educación bajo entornos virtuales de aprendizaje, por el período de emergencia sanitaria COVID-19.

2.12. Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0042-2021-UTEA-VRAC., que, en su artículo primero, aprueba el Plan de Trabajo de charla: "Proceso de afiliación y promoción planes de seguro en la filial Cusco".

La profesora Carolina Soto, manifestó que también esta resolución tiene que tener el mismo tratamiento que la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0040-2021-UTEA-VRAC, por ser actividades que están sujetas al Plan Operativo Institucional de cada instancia; y recomendó que se curse un documento exigiendo la aprobación del Plan Operativo Institucional de la institución.

Sin embargo, el Presidente del Consejo Universitario aclaró que, el presente caso es una actividad de una entidad que está pidiendo autorización a fin de que nos brinde una información.

Por su parte el Director General de Administración, Donato Ccoicca, manifestó que las instancias administrativas de la filial Cusco vienen desarrollando actividades en coordinación con otras instituciones; en este caso, cumpliendo con la formalidad están solicitando la aprobación de esas actividades a fin de dar cuenta a las instancias respectivas, como el caso de la SUNEDU, que cada año nos pide Plan de Reinversiones, por lo que debemos informar las actividades de capacitación; en tanto no signifique un desembolso inmediato de dinero, consideró que es viable la ratificación de dicha resolución. Con respecto al Plan Operativo Institucional, manifestó que la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario ha cursado los documentos a todas las instancias solicitando que presenten en el sistema ERPEduc@ el Plan Operativo Institucional, bajo un techo presupuestal, tomando en cuenta que el Presupuesto General está aprobado.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
AGENCIA CAPRIMAC 11
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



Esos planes operativos van a ser debidamente verificados por la Dirección de Planificación de acuerdo al Presupuesto General aprobado, para establecer si esas actividades están alineadas o no a los objetivos estratégicos de la universidad.

De igual manera, el profesor consejero universitario, Francisco Medina, consideró que esta actividad no va ocasionar ninguna ejecución presupuestal, que por las funciones que tienen la entidad, es ejecutar los trabajos de afiliación; por lo que no amerita retirar de la agenda, sino ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0042-2021-UTEA-VRAC., en sus propios términos, ya que no está solicitando presupuesto alguno, para cumplir con la formalidad se tiene que aprobar el Plan de Trabajo de charla "Proceso de afiliación y promoción planes de seguro en la filial Cusco", se debe autorizar la ejecución de dicho Plan, porque no requiere financiamiento.

También el Decano de la Facultad de Ingeniería, Toribio Tapia Molina, advirtió que el mencionado Plan no implica el desembolso económico por parte de la universidad, sino, consiste en acceder a los planes de seguro, que está entre los indicadores, quedando libres los trabajadores de afiliados o no al plan de seguro.

En consecuencia, la Dra. Carolina Soto, retiró lo dicho en párrafos arriba, y emitió su opinión a favor de la ratificación de la antedicha resolución.

No habiendo objeciones u observaciones, los concejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0042-2021-UTEA-VRAC., que, en su artículo primero, aprueba el Plan de Trabajo de charla: "Proceso de afiliación y promoción planes de seguro en la filial Cusco".

2.13. Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0043-2021-UTEA-VRAC., que, en su artículo primero, aprueba el Plan de trabajo: "Charla "Proceso de afiliación y promoción planes de seguro en la sede Abancay", programado para el día lunes 19 de julio de 2021, por medio virtual presentado por el Área de Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario.

No habiendo objeciones u observaciones, los concejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0043-2021-UTEA-VRAC., que, en su artículo primero, aprueba el Plan de trabajo: "Charla "Proceso de afiliación y promoción planes de seguro en la sede Abancay", programado para el día lunes 19 de julio de 2021, por medio virtual presentado por el Área de Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario.

2.14. Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0044-2021-UTEA-VRAC., que, en su artículo primero, aprueba el Plan de trabajo: "Charla "Proceso de afiliación y promoción planes de seguro en la filial Andahuaylas", programado para el día viernes 16 de julio de 2021, por medio virtual presentado por el Área de Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario.

No habiendo objeciones u observaciones, los concejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0044-2021-UTEA-VRAC., que, en su artículo primero, aprueba el Plan de trabajo: "Charla "Proceso de afiliación y promoción planes de seguro en la filial Andahuaylas", programado para el día viernes 16 de julio de 2021, por medio virtual presentado por el Área de Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario.

3. Propuesta de contrato de un profesional para el Tópico de Salud de la filial Andahuaylas.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY-VRAC 12

Abog. Eleuterio Leocidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00151

El Secretario General, Abog. Leonidas Soria Alvarez, dio cuenta de los documentos pertinentes al presente asunto de la agenda:

Oficio N° 0029-2021-UTEA-VRAC., del Vicerrector Académico encargado, que remite la propuesta de contrato de un profesional para el Tópico de Salud, cursado por el Director de la filial Andahuaylas, a efectos de su aprobación por el Consejo Universitario, en mérito al Oficio N° 0270-2021-UTEA-DIBU-AB., de la Directora de Bienestar Universitario, Lic. Flor Yudy Meza Ramos, a favor de la Lic. Ingrid Milagros Escobar Condori, por no contar hasta la fecha con un responsable de dicha unidad; para tal efecto, adjunta el currículo correspondiente.

Al respecto, el Director General de Administración, Donato Ccoicca, observó a dicha petición, porque no ha llegado a su Despacho para su atención, porque la Dirección de Bienestar Universitario depende del Vicerrectorado Académico, con la finalidad de ver los montos de la contratación, cuanto más, se trata de personal administrativo, que es su competencia conocer estos casos.

Asimismo, el profesor Toribio Tapia Molina, opinó que la Dirección General de administración debe conocer estos asuntos, porque si aprobamos va ser remitido la decisión de la autoridad a esa instancia, y debe contar con el visto bueno del Asesor Legal de la universidad, para no caer en error. Por lo que manifestó que el Oficio N° 0029-2021-UTEA-VRAC y sus anexos sean remitidos a las instancias correspondientes a fin de que realicen las acciones pertinentes.

A la pregunta del Presidente del Consejo Universitario sobre dicho oficio, el Director general de Administración dijo que se comunicó con los coordinadores de Bienestar Universitario de las filiales para que eleven sus propuestas para la contratación de los profesionales para el servicio de Tópico de Salud, pero las documentaciones correspondientes no fueron enviado a su Despacho. Asimismo, el Dr. Francisco Medina, informó que el Oficio remitido por el Director de la Filial Andahuaylas, no tiene el visto bueno de la Dirección General de Administración.

Por su parte el consejero universitario, Ely Acosta Valer, manifestó que se debe respetar los procesos de trámite administrativo, aún más cuando se trata de asuntos netamente administrativos, porque los Recursos Humanos pertenece a la Dirección General de Administración, dicho oficio del Vicerrectorado Académico debe contar con la opinión favorable de la Dirección General de Administración; por lo que opinó, que dicho documento sea derivado a la Dirección General de Administración a fin de que realice las acciones de su competencia.

Por tanto, el Presidente dispuso que dicho oficio y sus anexos, sean retirados de la agenda, y remitidos a la Dirección General de Administración para que emita la opinión técnica.

Sin embargo, el Vicerrector Académico encargado, Francisco Medina, solicitó se considere como propuesta válida la que ha sido formulado por el Director de la Filial Andahuaylas, entendiendo que ha sabido seleccionar debidamente de acuerdo los requisitos para dicho puesto laboral; y tomando en cuenta que, en estos tiempos de pandemia, no hay profesionales de salud; por lo que también, opinó que el Oficio N° 0029-2021-UTEA-VRAC y sus anexos sean remitidos a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Planeamiento para su opinión técnica.

El Presidente del Consejo Universitario, Humberto Arévalo Mezarina, manifestó que, no obstante, lo dicho por los consejeros que le antecedieron, la petición del Vicerrector Académico encargado, debe ser aprobado, y remitir a la Dirección General de Administración lo ejecute, mediante un contrato, donde recién se tiene que considerar los aspectos técnicos y legales de la Dirección de Planeamiento, de la Dirección de Asesoría Legal, de la Dirección General de Administración, por lo que solicitó tomar en cuenta en ese extremo para la adoptar la decisión.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANEGUAY
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

13



00152

Al respecto, el profesor Toribio Tapia, dijo que en el expediente están adjuntado las opiniones de las instancias correspondientes, ya que existen dos requerimientos: uno al Dr. Francisco Medina, y otro a la Mag. Kelly Malpartida; por lo que entendió que es de forma, pero recomendó tener más cuidado en la tramitación de las peticiones.

En tal sentido, el Director General de Administración, Donato Ccoicca, dijo no desmerecer las facultades del Vicerrector Académico, que ha realizado el trámite para facilitar la atención a los requerimientos de nuestra institución; sin embargo, dijo, que luego de aprobar el contrato es difícil negociar las condiciones laborales con el trabajador, todo es en contra de la universidad, como ha ocurrido con un médico ocupacional, que nos propusieron con la remuneración de S/.4,000 soles a tiempo parcial, con dicha profesional se ha tenido una reunión presencial, viendo las condiciones reales de la universidad y las necesidades de contar con este profesionales se ha negociado por una retribución por hora la suma de S/. 50.00 soles, y de dos a tres días por cada semana, llegando a un aproximado de 1,800 a 2,900 soles mensual, con condiciones económicas favorables para la universidad.

En consecuencia, el Presidente dispuso, previamente, que el Oficio N° 0029-2021-UTEA-VRAC y sus anexos sean remitidos a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Planeamiento para su opinión técnica. Propuesta que fue admitida por el Consejo Universitario.

ACUERDO.- Remitir, por unanimidad, el Oficio N° 0029-2021-UTEA-VRAC y sus anexos, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Planeamiento para su opinión técnica

4. Propuesta de contrato para la Unidad de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de la filial Andahuaylas.

El Secretario General dio cuenta que, la cuarto agenda, tiene las mismas condiciones de la tercera agenda, del Oficio N° 0029-2021-UTEA-VRAC y sus anexos; que, en este caso, también se trata de la propuesta para la contratación de personal para la Unidad de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, de la filial Andahuaylas para ser aprobado por Consejo Universitario.

El Presidente, advirtió, en efecto, tiene el mismo procedimiento, por lo que dijo que dicha petición sea enviada a la Dirección General de Administración y Finanzas para que emita la opinión técnica.

No existiendo opinión en contra, el Consejo Universitario, acordó lo siguiente:

ACUERDO.- Por unanimidad, remitir el Oficio N° 0029-2021-UTEA-VRAC y sus anexos, a la Dirección General de Administración y Finanzas a fin de emita la opinión técnica.

5. Autorización de conciliación – Expediente N° 140-2021 sobre demanda laboral con Rubén Sutec Vásquez.

Al respecto, el Presidente concedió el uso de la palabra al Asesor Legal de la Universidad de los Andes.

El Asesor Legal de la Universidad, Abog. Juan Velarde Paniura, pasó a informar respecto a la Conciliación, de acuerdo al Informe Legal N° 013-2021-UTEA-DAL., con relación al proceso seguido en el Sexto Juzgado de Trabajo de la ciudad del Cusco, sobre el pago de los beneficios sociales y la indemnización de pago y otros beneficios, donde la Universidad es la demandada por parte de Rubén Sutec Vásquez; habiendo actuado, en calidad de representante la Abog. Diana Morilla Juárez. En la audiencia de conciliación el Juez exhortó a la universidad llegar a un acuerdo conciliatorio; donde el actor, el demandante, solicita el pago por indemnización que asciende a la suma de S/. 40,594.99 soles, habiendo sido repuesto por mandato judicial a la universidad; esta es una demanda aparte, donde la Abog. Diana Morilla se ha apersonado al proceso, que



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABOGACÍA ADJUNTA

14

Abog. Eleuterio Ledidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00153

ha asistido a la audiencia conciliatoria, y ha sido exhortado por el Juzgado, por cuanto, de acuerdo el auto admisorio de la demanda, la misma reúne los requisitos para exigir el cumplimiento de su pretensión; en tal sentido se hizo una conciliación a fin de que sea reducido el monto equivalente a un 60 ó 70% del monto de la indemnización; es por ello que el Informe Legal N° N° 013-2021-UTEA-DAL, ha sido elevado a fin de que el Consejo Universitario pueda autorizar a la mencionada Abogada pueda conciliar, para reducir el monto requerido por el actor.

El Presidente, puntualizó que de la pretensión de S/. 40,594.99 soles, vía acuerdo se determinó que se va pagar la suma de S/. 17,500.00 soles, en cuatro cuotas; en dicha transacción el demandante se ha desistido de pedir la suma de S/. 20,000.00 soles; por lo que el Presidente del colegiado solicitó al Consejo Universitario autorice la conciliación para el pago del monto de S/. 17,500.00 soles.

El profesor Toribio Tapia, dijo que está claro en las conclusiones del Informe Legal N° N° 013-2021-UTEA-DAL. Finalizó el docente haciendo una reflexión sobre los problemas judiciales que tiene la universidad por mala decisión de las autoridades, manifestó que se debe adoptar una decisión para evitar tales problemas. Al respecto, durante el proceso de licenciamiento, el equipo técnico de la SUNEDU observó qué mecanismos tiene la universidad para selección el personal administrativo, y los contratos que hacía la universidad no tenía ningún candado, por eso tenemos muchos problemas de desnaturalizaciones de los contratos. Quien opinó que debe aprobarse la petición por ser un tema netamente legal.

Por su parte, el Director General de Administración, Donato Ccoicca, dijo que este problema judicial, es uno de tantos problemas judiciales que tiene la universidad; por lo que, concordando con la opinión del profesor Toribio Tapia, solicitó se contemple en uno de los artículos de la resolución que autoriza la conciliación, se disponga a la Dirección de Control Interno, se delega o disponga, a fin de presente un informe, en el plazo de 20 días, sobre las causas que han originado este problema judicial.

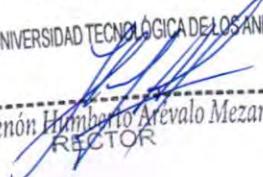
A su turno, la profesora Carolina Soto, dijo que este problema judicial viene de mucho tiempo atrás, quienes han estado dirigiendo la asesoría legal de la Universidad, las abogadas Diana Morilla, Rene Chipa; también los trabajadores de la Sub-Dirección de Recursos Humanos son responsables; para ello, sugirió la reorganización de dicha subdirección.

El Presidente, por su parte, dijo que el problema de desnaturalización no se genera en la Dirección de Asesoría Legal, porque los mecanismos de desnaturalización de los contratos no tienen lugar en la Asesoría Legal, sino, se produce en el mismo trabajador que directamente genera su situación; por ejemplo, mal intencionadamente pide que le dejen trabajar el sábado, por ejemplo; una vez consumado el hecho, ese trabajador presenta la denuncia ante SUNAFIL manifestando que ha trabajado el día sábado, desnaturalizando su contrato con este hecho de variación de tiempo de trabajo. Las desnaturalizaciones de los contratos se originan en las unidades, donde cambian de puesto de trabajo al trabajador, porque los contratos son redactados de manera muy irregular; si se contrata al trabajador para que se desempeñe como secretaria de la Dirección de Asesoría Legal, debe trabajar en esa unidad administrativa, si lo trasladamos a otro puesto se desnaturaliza el contrato. Por lo que, concordando con el Director General de Administración, también opinó que este hecho de desnaturalización de contrato sea investigado para hallar los responsables.

Concluido el debate, los consejeros universitarios arribaron a los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el acuerdo conciliatorio propuesto por la Dirección de Asesoría Legal de la Universidad con la persona de Rubén Sutec Vásquez, en el monto de


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY-APURIMAC 15
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00154

S/, 17,500.00 soles, para ser pagado en cuatro cuotas, a partir del mes de setiembre de 2021.

Segundo.- Disponer a la Dirección de Control Interno a fin de que realice la investigación sumaria en el plazo de 20 días a fin de que determine responsabilidades respecto a este desembolso.

6. Ratificación de resoluciones de Vicerrectorado de Investigación Nros.: 006, 007, 008, 010, 012, 013-2021-UTEA-VRI.

PREVIAMENTE, la profesora Carolina Soto, solicitó se incluya en la agenda dos resoluciones del Vicerrectorado de Investigación que han ingresado a la Secretaría General: 014 y 015, que la primera de ellas aprueba la Directiva para el proceso de cierre de los proyectos, y la segunda referido al cierre de 04 proyectos de investigación, de los 12 proyectos, aún pendiente; ello se debe a los requerimientos de la SUNEDU; no se pudo hacer antes, porque encontró un desorden en lo que respecta a los proyectos de investigación. Por lo que pidió al Consejo Universitario la ratificación de estas dos resoluciones.

Petición que el Presidente sometió a consideración del Consejo Universitario.

La profesora Gilda Loayza Rojas, dijo estar de acuerdo se incorpore las dos resoluciones del Vicerrectorado de Investigación.

De igual manera, el consejero universitario, Toribio Tapia, manifestó su acuerdo por la incorporación en la agenda las dos resoluciones del Vicerrectorado de Investigación, aclarando que, en la sesión extraordinaria del órgano colegiado no hay pedidos.

En tal sentido, el Presidente consultó a la Dra. Carolina Soto Carrión, sobre la posibilidad de ratificar dichas resoluciones mediante resolución rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, con la autorización de este colegiado.

Consulta que fue absuelta por la Vicerrectorado de Investigación, a fin de que las mencionadas resoluciones sean ratificadas mediante resolución rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a la brevedad.

El Secretario General dio cuenta de las resoluciones del Vicerrectorado de Investigación, en el siguiente orden:

6.1. Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 006-2021-UTEA-VRI., que, en su artículo primero, ratifica en todos extremos, la Resolución Decanal N° 006-2021-UTEA-FCS, del 18 de julio de 2021, que encarga como responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Estomatología, a la Mag. Kelly Malpartida Valderrama, docente contratada a tiempo completo de la sede Abancay, por el semestre 2020-II, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad.

El Decano de la Facultad de Ingeniería, Toribio Tapia Molina, manifestó su acuerdo por la ratificación de dicha resolución.

No habiendo observaciones ni objeciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 006-2021-UTEA-VRI., que, en su artículo primero, ratifica en todos extremos, la Resolución Decanal N° 006-2021-UTEA-FCS, del 18 de julio de 2021, que encarga como responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Estomatología, a la Mag. Kelly Malpartida Valderrama, docente contratada a tiempo completo de la sede Abancay, por el semestre 2020-II, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad.

6.2. Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 007-2021-UTEA-VRI., que en su artículo primero, ratifica en todos sus extremos, a la Resolución Decanal N° 0278-2021-UTEA-FCJCS, de fecha 1° de junio de 2021, Resolución Decanal N° 0232-

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
(ABANCAY) APURÍMOC
Ing. Eleuterio Torres Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00155

2021-UTEA-FCJCS, del 24 de junio de 2021, Resolución Decanal N° 0259-2021-UTEA-FCJCS, del 30 de junio de 2021 y Resolución Decanal N° 0107-2021-UTEA-FCJCS., del 09 de junio de 2021, que encarga a los responsables de los Centros de Investigación de la Escuelas Profesionales de: Contabilidad, Turismo, Hotelería y Gastronomía, Educación y Derecho, a partir de la emisión de la presente resolución hasta la culminación del semestre académico 2020-II, conforme se detalla a continuación:

- a) Mag. Ángel Humberto Claros Centeno, responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Contabilidad.
- b) Mag. Margoth Carina Araca Ccamapaza, responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía.
- c) Mag. Margot Karina Araka Apaza, responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Educación.
- d) Mag. Luis Porras Durand, responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho.

No habiendo observaciones ni objeciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad en todos sus extremos la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 007-2021-UTEA-VRI., que en su artículo primero, ratifica en todos sus extremos, a la Resolución Decanal N° 0278-2021-UTEA-FCJCS, de fecha 1° de junio de 2021, Resolución Decanal N° 0232-2021-UTEA-FCJCS, del 24 de junio de 2021, Resolución Decanal N° 0259-2021-UTEA-FCJCS, del 30 de junio de 2021 y Resolución Decanal N° 0107-2021-UTEA-FCJCS., del 09 de junio de 2021, que encarga a los responsables de los Centros de Investigación de la Escuelas Profesionales de: Contabilidad, Turismo, Hotelería y Gastronomía, Educación y Derecho, a partir de la emisión de la presente resolución hasta la culminación del semestre académico 2020-II, conforme se detalla a continuación:

- a) Mag. Ángel Humberto Claros Centeno, responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Contabilidad.
- b) Mag. Margoth Carina Araca Ccamapaza, responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía.
- c) Mag. Margot Karina Araka Apaza, responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Educación.
- d) Mag. Luis Porras Durand, responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho.

6.3. Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 008-2021-UTEA-VRI., que en su artículo primero, reconoce e incorpora a la Universidad Tecnológica de los Andes a la docente principal ordinario, a tiempo completo, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de la Facultad de Ingeniería, Dra. Carolina Soto Carrión, como Docente Investigador, con Constancia de Registro N° P0032105, grupo Carlos Monge, nivel 3, emitido por Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT (CONCYTEC), debiendo aplicarse el cumplimiento del art. 39 del Reglamento de Investigación y el art. 86 de la Ley Universitaria N° 30220, en todos sus extremos.

Al respecto el Director General de Administración y Finanzas, Donato Ccoicca, observó que, si es procedente reconocerse a sí misma, en su condición de Vicerrectora de Investigación, que, en su lugar, puede hacer el Vicerrectorado Académico.

Sin embargo, la profesora Carolina Soto, dijo que sólo se está cumpliendo con el Reglamento, porque no ha querido ser juez y parte, y conforme el art. 8 del Reglamento de Investigación, de docente investigador, y el art. 39 del mismo Reglamento, establece que el Vicerrectorado de Investigación incorpora a docente investigadores; en el pre-

sente caso, la Dirección de Investigación ha elevado el informe correspondiente, en mérito al cual se ha emitido la presente resolución. Al respecto no contienen competencia el Vicerrectorado Académico ni el Rector. Manifestó que se está cumpliendo con los requerimientos de la SUNEDU, ente al cual se reporta sobre la cantidad de docentes investigadores que tiene la universidad.

Finalmente, el CPC. Donato Ccoicca, recomendó que este caso sea contemplado en el Reglamento de Investigación para evitar críticas, para salvaguardar la integridad del docente investigador.

Por su parte, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Gilda Loayza Rojas, sugirió que, en lugar de la Vicerrectoría de Investigación, la Dirección de Investigación emita la resolución de reconocimiento como docente investigadora a la Dra. Carolina Soto Carrión, por cuanto, tiene todos los merecimientos, de acuerdo a la norma.

Al respecto, el Presidente aclaró que, la Dirección de Investigación ha elevado el informe con relación a la Dra. Carolina Soto Carrión, y ella a su vez está elevando el expediente ante el Consejo Universitario para su aprobación, conforme el informe de la Dirección de Investigación.

En los mismos términos el profesor Toribio Tapia manifestó que la Dirección de Investigación ha remitido el Informe N° 04-2021-UTEA-VRI-DI., sobre el caso de la Dra. Carolina Soto Carrión, que con fecha 06 de julio de 2021, dando cuenta que ha sido reconocida como docente investigadora, conforme establece del Reglamento de Investigación; que amerita felicitar porque es un logro que beneficia a la universidad, por cuanto, en este indicador estamos muy débiles; no tenemos muchos investigadores. No es posible que un investigador de otra universidad sea docente investigador de la Universidad Tecnológica de los Andes, porque el Estado está reconociendo a fin de que dicte sólo una asignatura, y el resto de las horas se dedique a la investigación, y por ley le correspondiente el 50% más; y puede significar como si estaría autoreconociendo; sin embargo, existe el Informe N° 04-2021-UTEA-VRI-DI., en mérito a ello ha emitido la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 008-2021-UTEA-VRI. Por tanto, manifestó que es pertinente ratificar dicha resolución y felicitar por ese logro, que es en beneficio de la Universidad.

No habiendo observaciones ni objeciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 008-2021-UTEA-VRI., que en su artículo primero, reconoce e incorpora a la Universidad Tecnológica de los Andes a la docente principal ordinario, a tiempo completo, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de la Facultad de Ingeniería, Dra. Carolina Soto Carrión, como Docente Investigador, con Constancia de Registro N° P0032105, grupo Carlos Monge, nivel 3, emitido por Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT (CONCYTEC), debiendo aplicarse el cumplimiento del art. 39 del Reglamento de Investigación y el art. 86 de la Ley Universitaria N° 30220, en todos sus extremos.

6.4. Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 010-2021-UTEA-VRI., que en su artículo primero, que ratifica en todos extremos la Resolución Decanal N° 0289-2021-UTEA-FCJCS., de fecha 06 de junio de 2021, que resuelve en el artículo primero, dar por concluido las funciones de la Dra. Carmen Palomino Peralta, como Jefe de la Unidad de Investigación, según Resolución Decanal N° 3477-2019-UTEA-FCJCS, y agradece por haber asumido las funciones de manera satisfactorias. Artículo segundo, designa como Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, a la Dra. Evelyn del Carmen Rivas Briceño, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Contabilidad, a partir de la emisión de la presente resolución hasta la culminación del semestre académico 2020-II.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC 18
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00157

No habiendo observaciones ni objeciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 010-2021-UTEA-VRI., que en su artículo primero, que ratifica en todos extremos la Resolución Decanal N° 0289-2021-UTEA-FCJCS., de fecha 06 de junio de 2021, que resuelve en el artículo primero, dar por concluido las funciones de la Dra. Carmen Palomino Peralta, como Jefe de la Unidad de Investigación, según Resolución Decanal N° 3477-2019-UTEA-FCJCS, y agradece por haber asumido las funciones de manera satisfactorias. Artículo segundo, designa como Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, a la Dra. Evelyn del Carmen Rivas Briceño, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Contabilidad, a partir de la emisión de la presente resolución hasta la culminación del semestre académico 2020-II.

6.5. Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 012-2021-UTEA-VRI., que, en su artículo primero, aprueba el Comité de Ética de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el semestre académico 2020-II, integrado por los siguientes docentes:

- a) Mag. Mirella Pamela Tineo Tueros, Directora (e) de la Dirección de Investigación.
- b) Mag. Rosa Marina Vera Teves, Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería.
- c) Dra. Evelyn del Carmen Rivas Briceño, Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.

No habiendo observaciones ni objeciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 012-2021-UTEA-VRI., que, en su artículo primero, aprueba el Comité de Ética de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el semestre académico 2020-II, integrado por los siguientes docentes:


- a) Mag. Mirella Pamela Tineo Tueros, Directora (e) de la Dirección de Investigación.
- b) Mag. Rosa Marina Vera Teves, Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería.
- c) Dra. Evelyn del Carmen Rivas Briceño, Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.

6.6. Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 013-2021-UTEA-VRI., que en su artículo primero, incorpora al Comité de Ética en Investigación, a partir de la emisión de la presente Resolución, hasta la culminación del semestre académico 2020-II, a los siguientes docentes:

- a) Ing. Eduardo Chávez Vásquez, docente investigador de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.
- b) Mag. Ayde Solano Reynoso, docente RENACYT de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales.

El Presidente, preguntó a la Vicerrectora de Investigación encargada, con respecto a la denominación, si es esa la denominación o si está reconocida por la universidad como docente investigadora.

Al respecto, la Vicerrectora de Investigación (e), Carolina Soto, manifestó que la SUNEDU ha formulado la observación, en el sentido que se considere como parte del Comité de Ética de Investigación a la docente investigadores a fin de asegurar la adecuada toma de decisiones. En el presente caso, el Ing. Eduardo Chávez Vásquez, no es un docente RENACYT, es una docente que realice investigación, ha sido designado

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - APURÍMAC 19
Ing. Eleuterio Legido Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



como Responsable de Investigación, ha rendido el examen; en el caso de la profesora, Mag. Ayde Solano Reynoso, ha sido declarada como docente RENACYT, en la categoría 1 María Rostworowski, que, conforme las exigencias de la SUNEDU ha sido incorporada como miembro del Comité de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes. A la fecha no se cuenta con más docentes investigadores; el profesor Ronal Rentería ya labora en la UNAMBA.

El Presidente reiteró la pregunta a la profesora Carolina Soto, ¿Es una categoría dentro de la docente el docente investigador?, sugirió poner el nombre del docente, y en seguida consignar como "Docente Investigador"; si primero ponemos como docente investigador parecería que estamos dando la categoría.

Sobre el particular, la Vicerrectora de Investigación (e), Carolina Soto Carrión, manifestó que la denominación es conforme al Reglamento de Investigación, porque tiene la constancia de reconocimiento de CONCYTEC, en cualquiera de las categorías, como mínimo "María Rostworowski" N° 01, conforme lo establece CONCYTEC.

El Presidente, reiteró que, primera se escriba el nombre del docente, y en seguida su calidad de "docente investigador".

Y habiéndose dado la lectura al artículo primero de la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 013-2021-UTEA-VRI, el Presidente halló conforme a lo sugerido.

No habiendo observaciones ni objeciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 013-2021-UTEA-VRI., que en su artículo primero, incorpora al Comité de Ética en Investigación, a partir de la emisión de la presente Resolución, hasta la culminación del semestre académico 2020-II, a los siguientes docentes:

- c) Ing. Eduardo Chávez Vásquez, docente investigador de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.
- d) Mag. Ayde Solano Reynoso, docente RENACYT de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales.

7. Ratificación de resoluciones decanales Nros.: 222, 223 y 224-2021-UTEA-FCJCS.

El Secretario General, Leonidas Soria Álvarez, dio cuenta a cada una de las resoluciones emitidas por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, en el siguiente orden:

7.1. Resolución Decanal N° 222-2021-UTEA-FCJCS., que, en su artículo primero, encarga, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, en vías de regularización, en el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, a la docente, Mag. Maryluz Elguera Hilares, a partir del 09 de abril de 2021 hasta la culminación del semestre académico 2020-II. Artículo segundo, encargar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en vías de regularización, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía, al docente Mag. Samuel Apaza Pari, a partir del 09 de abril de 2021 hasta la culminación del semestre académico 2020-II. Artículo tercero, innecesario disponer la entrega del acervo documentario y bienes por parte de los directores de las escuelas profesionales de Contabilidad y Turismo, Hotelería y Gastronomía, en razón de que dichos profesionales estaban ejerciendo el cargo de directores encargados.

No habiendo observaciones ni objeciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Decanal N° 222-2021-UTEA-FCJCS., que, en su artículo primero, encarga, con cargo a dar cuenta a Consejo de

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY ABRIMAC
20
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00159

Facultad, en vías de regularización, en el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, a la docente, Mag. Maryluz Elguera Hilares, a partir del 09 de abril de 2021 hasta la culminación del semestre académico 2020-II. Artículo segundo, encargar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en vías de regularización, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía, al docente Mag. Samuel Apaza Pari, a partir del 09 de abril de 2021 hasta la culminación del semestre académico 2020-II. Artículo tercero, innecesario disponer la entrega del acervo documentario y bienes por parte de los directores de las escuelas profesionales de Contabilidad y Turismo, Hotelería y Gastronomía, en razón de que dichos profesionales estaban ejerciendo el cargo de directores encargados.

7.2. Resolución Decanal N° 223-2021-UTEA-FCJCS., que, en su artículo primero, designa, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad y en vías de regularización, en el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Educación, a la docente, Dra. Carmen Palomino Peralta, a partir del 09 de abril de 2021 por el período de dos años; asimismo, se hará cargo, en forma temporal, de la Sub-Dirección de la Escuela Profesional de Educación de la filial Andahuaylas. Innecesario hacer la entrega del acervo documentario y bienes por parte del Director de la Escuela Profesional de Educación, en razón de que dicha profesional estaba ejerciendo el cargo de Directora encargada.

El Presidente, observó que la Directora de la Escuela Profesional de Educación sea a su vez sub-Directora de la Escuela Profesional de Educación de la filial Andahuaylas, consideró que hay inconsistencia en cuanto a esa designación.

Al respecto, el profesor Toribio Tapia, dijo que ese tipo designación es factible bajo los entornos virtuales de la educación superior, y para la explicación de este caso no se encuentra el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, Dr. Guillermo Bustillos.

EN ESTE ACTO, EL DR. ELY JESÚS ACOSTA VALER, ADVIRTIÓ QUE YA HEMOS SUPERADO LAS TRES HORAS DE DURACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO, SEGÚN EL REGLAMENTO DEL COLEGIADO, LAS SESIONES DEBEN DURAR COMO MÁXIMO TRES HORAS. ES MÁS, EL 23 DE JULIO SE TIENE LA SESIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA, PARA ELLO URGEN ANALIZAR LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, A SER TRATADOS POR EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO. POR LO QUE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN.

En tal sentido, el Presidente, consideró pertinente la suspensión.

No habiendo observaciones ni objeciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Decanal N° 223-2021-UTEA-FCJCS., que, en su artículo primero, designa, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad y en vías de regularización, en el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Educación, a la docente, Dra. Carmen Palomino Peralta, a partir del 09 de abril de 2021 por el período de dos años; asimismo, se hará cargo, en forma temporal, de la Sub-Dirección de la Escuela Profesional de Educación de la filial Andahuaylas. Innecesario hacer la entrega del acervo documentario y bienes por parte del Director de la Escuela Profesional de Educación, en razón de que dicha profesional estaba ejerciendo el cargo de Directora encargada.

7.3. Resolución Decanal N° 224-2021-UTEA-FCJCS., que, en su artículo primero, designa, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en vías de regularización, en

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



el cargo de Sub-Director de la Escuela Profesional de Derecho de la filial Cusco, y sub-Dirección de la Escuela Profesional de Derecho de la filial Andahuaylas, a partir del 09 de abril de 2021, por el período de dos años, a los siguientes profesionales:

- a) Dra. Kathie Rodriguez Ayerbe, como Sub-Directora de la Escuela Profesional de Derecho de la filial Cusco.
- b) Mag. Sabino Pichihua Torres, como Sub-Director de la Escuela Profesional de Derecho de la filial Andahuaylas.
- c) CPCC. Prisciliano Tito Laura, como Sub-Director de la Escuela Profesional de Contabilidad de la filial Cusco.

Artículo segundo, encargar, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y en vías de regularización, en el cargo de Sub-Director de la Escuela Profesional de Contabilidad de la filial Andahuaylas, a partir del 09 de abril de 2021 hasta la culminación del semestre académico 2020-II, a la Mag. Karina Rocío Alfaro Munares. Artículo tercero, innecesario disponer la entregar bienes y acervo documentario por parte de los sub-directores de la Escuela Profesional de Derecho y contabilidad, en razón de que dichos docentes estaban ejerciendo el cargo de sub-director. Artículo tercero, innecesario entregar acervo documentario y bienes por parte de los sub-directores de las mencionadas escuelas profesionales.

La profesora Carolina Soto, preguntó sobre el período de duración del cargo, dos años.

Al respecto, el Presidente aclaró que el Estatuto contempla los daños de servicio como Director de la Escuela Profesional.

Lo dicho por el Presidente, fue corroborado por el Dr. Toribio Tapia, efectivamente, el período del cargo de director de la Escuela Profesional es 02 años, y tomando en cuenta que tiene con el Consejo de Facultad, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Ciencias Sociales. En caso de los directores encargados el período no puede ser por 02 años. Corresponde al Consejo de Facultad observar esta resolución esa resolución y sustituirla. Corresponde designar a quien tiene requisito, y se encarga, no siempre a quien tiene requisitos. En todo caso devolver al decano a fin de que precise ese caso.

Sobre el caso, la profesora Carolina Soto, señaló el artículo 36 de la Ley Universitaria N° 30220, que establece que escuelas profesionales están dirigidas por un director, designado por el Decano, los docentes principales de la Facultad; ninguno de los dos docentes tiene esa categoría; por lo que, en caso de ellos sólo debe ser encargado; en el caso de la profesora Carmen Palomino, debe ser designado, por ser docente principal.

El profesor Ely Acosta dijo que estamos queriendo buscar un verbo a un documento que no le corresponde poner ese verbo a esta instancia, eso es atribución del Decano; en consecuencia, observar la Resolución Decanal N° 224-2021-UTEA-FCJCS a fin de que sea corregida, con una esquila de recomendación, por tanto, devolver al Decano.

El profesor Toribio Tapia, hizo mención al art. 113 del Estatuto, sobre las funciones de los sub-directores de las filiales, indica que cada escuela profesional estará cargo de un sub-Director, propuesto por el Decano dela Facultad, y desinado por el Consejo de Facultad, por el período de 02 años.

Por su parte el Presidente manifestó por qué no se puede considerar el período de 02 años para el sub-director de la Escuela Profesional de las filiales, tomando en cuenta el requisito para el cargo, bajo el principio, si está permitido lo menos, se permite lo más.

No habiendo observaciones ni objeciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Decanal N° 224-2021-UTEA-FCJCS., que, en su artículo primero, designa, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en vías de regularización, en el cargo de Sub-Director de la Escuela Profesional de Derecho de la filial Cusco, y sub-Dirección de la Escuela Profesional de





00161

Derecho de la filial Andahuaylas, a partir del 09 de abril de 2021, por el período de dos años, a los siguientes profesionales:

- a) *Dra. Kathie Rodriguez Ayerbe, como Sub-Directora de la Escuela Profesional de Derecho de la filial Cusco.*
- b) *Mag. Sabino Pichihua Torres, como Sub-Director de la Escuela Profesional de Derecho de la filial Andahuaylas.*
- c) *CPC. Prisciliano Tito Laura, como Sub-Director de la Escuela Profesional de Contabilidad de la filial Cusco.*

Siendo a horas 07:25 de la noche de la fecha ut supra, el Presidente dio por levantada la sesión, para continuar con los siguientes asuntos pendientes en la próxima sesión del día martes, priorizando los asuntos contenidos en los numerales 8, 9, 10 y 11 de la agenda de la presente sesión, con nueva convocatoria; pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario que al final de la misma suscribe.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES


Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANGAY APUKIMAC


Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL